

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 08 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 29 de julio de 2021 se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en la presente actuación. Se enviaron oficios civiles No. 614 y 615 del 06 de agosto de 2021 a la cámara de comercio y a las entidades bancarias y financieras. Sin embargo, llegó respuesta del Oficio Civil No.426 del Banco de Occidente S.A el 24 de agosto de 2021 , oficio que se había enviado el 11 de junio de 2021, luego de haberse librado mandamiento de pago y haberse decretado medidas cautelares el 27 de mayo de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 00238 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: MCV Investigaciones Ltda. Y Otro

Fecha Auto: 9° de Septiembre de 2021.

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta allegada el 24 de agosto de los corrientes por **BANCO DE OCCIDENTE S.A**, la cual manifiesta: **No tiene Vínculo**, por lo que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #34
de **10 de Septiembre de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2076b6da2defa2910102aff5814ef7edab1964989a2f138066c8211104d702**

Documento generado en 09/09/2021 05:55:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>